



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNIN N° 04 - 29 DE DICIEMBRE DEL 2025

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO: Vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria del día de hoy, 29 de Diciembre 2025, a horas 10:00 am. Señor Secretario del Consejo Regional Abg. Rogelio Anibal Espinoza Espiritu proceda a verificar el quórum reglamentario.

CONVOCATORIA Y LISTA DE ASISTENTES:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO: Dispone al Secretario del Consejo Abog. Rogelio Anibal Espinoza Espiritu, para que se constate la convocatoria. Indicando que ésta ha sido efectuada mediante el Oficio N° 288-2025-GRJ-CR/SE de fecha 19 de Diciembre del 2025, remitido y debidamente notificado a los Miembros del Consejo; por lo que se procede al registro de la asistencia, y se comprobó el Quórum correspondiente, de conformidad con el Artículo 46° del Reglamento Interno del Consejo Regional:

EL SECRETARIO DEL CONSEJO: De conformidad con el Artículo 46° del Reglamento Interno del Consejo Regional, estando presentes todos los Miembros del Consejo Regional, se procederá a la verificación del Quórum Reglamentario.

1. YONI ÁNGEL BALBÍN PEÑA.	(Chupaca).	PRESENTE
2. RAFAEL ANDERSON GONZALES URETA.	(Junin).	PRESENTE
3. KELY FLORES MÁS.	(Huancayo).	PRESENTE
4. LUCERO BEATRIZ HUAMANCAJA CASTILLO.	(Huancayo).	PRESENTE
5. NORMA LIDIA VALDIVIA GUTIÉRREZ.	(Huancayo).	PRESENTE
6. MARÍA MARTINA MALDONADO DORIA.	(Concepción).	PRESENTE
7. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA.	(Tarma).	PRESENTE
8. LUIS DEMETRIO BASALDÚA RODRÍGUEZ.	(Yauli).	PRESENTE
9. MARITZA LÓPEZ CRISTINA.	(Satipo).	PRESENTE
10. MARIBEL EDITH VALENCIA MEJÍA.	(Satipo).	PRESENTE
11. YONER AMBICHO AQUINO.	(Chanchamayo).	PRESENTE
12. HERNÁN ROBERT ROJAS DE LA CRUZ	(Jauja).	PRESENTE

EL SECRETARIO DEL CONSEJO: indica, Presidente del Consejo, se ha comprobado el quórum reglamentario para dar inicio a la presente Sesión Extraordinaria convocado.

ESTACIÓN DE APROBACIÓN DE ACTAS:

El Presidente del consejo: Con la antelación correspondiente, se procedió a la entrega de la Acta, de Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Octubre del 2025, a sus respectivos correos institucionales, por lo tanto, pido a los consejeros se pronuncien si hubiera alguna Observación al Acta, sino pasaremos directamente a la Dispensa de lectura y su Aprobación.

El Presidente del Consejo: Luego de la sustentación y análisis correspondiente, somete a votación, el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Octubre del 2025, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

ESTACION ORDEN DEL DIA:

PUNTO DE AGENDA N°01 APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2026, DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN:

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
HERNAN ROBERT ROJAS DE LA CRUZ
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE JAUJA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
NORMA LIDIA VALDIVIA GUTIÉRREZ
CONSEJERA REGIONAL PROVINCIA DE HUANCAYO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
LUCERO BEATRIZ HUAMANCAJA CASTILLO
CONSEJERA REGIONAL PROVINCIA DE HUANCAYO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
MARIBEL EDITH VALENCIA MEJIA
CONSEJERA REGIONAL PROVINCIA DE SATIPO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
JONER AMBICHO AQUINO
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
KELY FLORES MAS
CONSEJERA REGIONAL PROVINCIA DE HUANCAYO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
MARITZA LOPEZ CRISTINA
CONSEJERA REGIONAL PROVINCIA DE SATIPO

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
CONSEJO REGIONAL
MIGUEL ANTONIO ESPINOZA ESPIRITU
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
MARIA MARTINA MALDONADO DORIA
CONSEJERA REGIONAL PROVINCIA DE CONCEPCION

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
LUIS DEMETRIO BASALDUA RODRIGUEZ
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE YAULI

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE TARMA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



El Secretario del Consejo, previo saludo menciona: Señor Presidente, antes de entrar a orden del día, quisiera anunciar que el reglamento interno del Consejo Regional señala que las sesiones extraordinarias se tratan directamente de los puntos de la agenda que han sido convocados. En ese sentido, el punto de agenda N°01 es la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2026 de pliego del Gobierno Regional de Junín. Al respecto, señor Presidente, tal como fue en la sesión ordinaria anterior, aprobaron que este expediente pase directamente a la Comisión de Presupuestos. La Comisión de Presupuestos se ha reunido el día 23 de diciembre y ha aprobado, y está en esta sesión, el dictamen de Consejo N°18-2025 de la Comisión de Planificación del Presupuesto presidida por la consejera María Maldonado Doria, debidamente suscrita también por la consejera Maribel Edith Valencia Mejía, el consejero Yoner Ambicho Aquino. O sea, tenemos el expediente con el proyecto de Ordenanza, señor Presidente, lo que correspondería ahora, si fuera necesario, la explicación técnica de parte del Gerente Regional de Presupuesto que se encuentra aquí presente, señor Presidente.

El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Mag. Percy Tiza Félix previo saludo menciona: La citación al día de hoy se ha convocado para la sustentación y aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 450 del Gobierno Regional de Junín. Ello en acatamiento al artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, el cual indica que el PIA de los gobiernos regionales debe ser aprobado mediante acuerdo de Consejo Regional. Bien, del total del presupuesto para el siguiente fiscal 2026, es decir, de casi 259.562 millones, el 23% corresponde a los gobiernos regionales. En este caso, un monto de 59.164 millones, esto para los 25 gobiernos regionales. De la misma forma, en relación a ese 100%, el gobierno regional de presupuesto de esos 59.461 millones correspondería al pliego gobierno regional de Junín el 5.88%, que es el monto de 3.499 millones. Bien, en relación para el siguiente ejercicio fiscal, ya básicamente el pliego 450 gobiernos. Como iba explicando, en un inicio, de los 257.000 millones que es para los gobiernos nacionales, regionales y locales, el 23% corresponde a gobiernos regionales, a los 25 gobiernos regionales, que es un monto aproximado de 59.174 millones. Bien, el gobierno regional de Junín, de esos 59.000 millones para las 25 regiones, ocupa el quinto lugar con 5.88%, que son los 3.499 millones para el pliego gobierno regional de Junín, que corresponden, lógicamente, entre actividades y proyectos para las 33 unidades ejecutoras que corresponden al pliego gobierno regional de Junín. El presupuesto, básicamente, de nuestro pliego gobierno regional de Junín se divide en dos, en actividades y en proyectos. En actividades tenemos 2.564 millones, lo cual obedece al 73.27%, y en proyectos, 935.4 millones, que es el 96.7%. Total, de presupuesto para el siguiente año fiscal de 3.499 millones. Bien, esto es de cómo ha estado evolucionando el PIA en inversiones y en actividades de nuestro pliego desde el ejercicio fiscal 2019 a la fecha. La gestión actual desde el año 2023, por ejemplo, en inversiones, hemos tenido en el 2023, 600 millones, en el 2024, 865 millones, ahora en el 2025, 897 millones, y para el siguiente ejercicio fiscal tenemos 935.4 millones. Lo propio también sucede con el tema de actividades. Básicamente, los incrementos son en la genérica 2-1 que es el tema de remuneraciones, tanto para el personal docente como para el sector salud del personal médico. El presupuesto para el siguiente año dividido en rubros, tenemos en actividades y proyectos. En el tema de actividades, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios tenemos el monto de 2.507 millones. Este monto es básicamente para el tema de remuneraciones, pensiones, nuestros bienes y servicios, operatividad, y en algunos casos, equipamiento. En la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, 49 millones. Lógicamente, esto está sujeto a las captaciones que pueda tener cada unidad ejecutora. En donaciones y transferencias, 1.3 millones en actividades. Básicamente, aquí está el sector salud por las transferencias del SIS. Pero este 1.3 millones es básicamente una proyección del saldo de balance. Las transferencias vienen en cada inversión fiscal. En FONCOR, tenemos 2.1 millones. Esto es básicamente para el pago de las transferencias que se hacen para el equipamiento y también para lo que tenemos en el control concurrente. En Canon Minero, tenemos 4.8 millones. En inversiones, tenemos 200.9 millones en recursos ordinarios. En FONCOR, que es el fuerte, tenemos 583.5 millones, y en Canon, 42.8 millones. El total de presupuesto que se tiene al 100% es 2.717 millones en recursos ordinarios. 49 millones en recursos directamente recaudados. En donaciones y transferencias, 1.3 millones. En FONCOR, 585.6 millones. Y en Canon, 46.8 millones. Total, 4.599 millones que es nuestro presupuesto para el siguiente año fiscal. En lo que respecta al rubro, y esto es ya por genéricas, es lo que manifestaba antes en la genérica 2.1 básicamente está lo que es personal y obligaciones sociales, el pago de remuneraciones de todo el personal que compete al Pliego Gobierno Regional de Junín. También tenemos el personal para el personal cesante, 127 millones pago de remuneraciones básicamente. En bienes y servicios o recursos ordinarios, 168.6 millones. Básicamente para toda la operatividad. Entre actividades y



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

proyectos llegamos a los 3.499 millones. 2.564 millones para el tema de actividades y los 935.4 millones que son para el tema de inversiones. El presupuesto por sector, si se quiere, dentro de nuestra unión ejecutora tenemos el sector salud, educación, la misma sede central, tenemos producción, agricultura y transporte. Como ustedes pueden apreciar en la imagen, el presupuesto más alto que se maneja es en el sector de educación que es casi por 1.572 millones y en salud también seguido por 975 millones. Básicamente en estas ejecutoras manejan el tema de actividades. Y lo más fuerte está en la genérica 2.1, que bordea sobre los 2.206 millones, que es como decían antes, para el pago remunerativo de todo el personal que compete al pliego. Bueno no se está apreciando muy bien en la imagen. Esto es ya la distribución por función. Y lógicamente obedece casi a la diapositiva anterior que en educación es el presupuesto más fuerte que se está manejando. Como decía, esto es básicamente para los pagos remunerativos y también en el tema de bienes y servicios que es para la operatividad. La variación del PIA 25-26. En el presente ejercicio fiscal vamos a tocar básicamente el recurso ordinario en todo caso. El presupuesto total del PIA 25 este año es de 2.532 millones. Para el siguiente año se está incrementando a 2.717 millones que está incrementando en un 7.28%. Una variación de 184.3 millones. Esto es básicamente para el sector educación y salud como decía básicamente el aspecto remunerativo. En bienes y servicios no mucho existe la variación ya que solo es para el tema de la operatividad y casi año tras año se mantiene en el tema de bienes y servicios. En total para el presente ejercicio fiscal el PIA ha sido 3.180 millones y para el siguiente año 3.499 millones. Una variación de un 10.2%. Eso es consejeros a modo grosso tal vez en lo que respecta a la sustentación del PIA del siguiente año fiscal que obedece a 3.499 millones y solicito en todo caso en base al artículo 31, para que este PIA sea aprobado por el Consejo Regional y lógicamente luego ya es PIA Resolución Ejecutiva Regional.

La Consejera María Martina Maldonado Doria previo saludo menciona: Mediante una reunión que hicimos con la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto del cual soy la presidenta, nos hemos reunido con los colegas a nivel Valencia que también es miembro de esta comisión y el colega también Yoner Ambicho, se ha trabajado conjuntamente con el con el gerente de planeamiento y presupuesto del gobierno regional y se ha cumplido con todo lo establecido se ha hecho el dictamen que corresponde para la aprobación del PIA y nosotros tenemos acá un acuerdo regional así como se mencionaba que es necesario que todos nuestros colegas consejeros se aprueben porque lo menciona la norma, entonces se ha presentado acá tenemos el dictamen donde se ha trabajado conjuntamente en la parte técnica con el gerente de planeamiento y presupuesto llegándose a un proyecto de acuerdo regional donde en su **artículo primero** menciona aprobar el presupuesto institucional de apertura de gastos correspondientes al año fiscal 2026 del pliego 450 gobierno regional del departamento de Junín por el monto de 3,499 millones 199 mil 571 el **artículo segundo** encargar a la gerencia regional de planeamiento y presupuesto y a la oficina de administración y finanzas la evolución del proceso presupuestario, la gestión presupuestaria del pliego y de ingresos de corresponder con las áreas involucradas bajo responsabilidad conforme a sus funciones y facultades en el marco de la normatividad vigente. **artículo tercero** disponer al ejecutivo para que se proceda con la publicación formal del presente acuerdo así mismo se publique en la página web del gobierno regional, este es el proyecto de acuerdo regional que ya lo hemos trabajado y del cual se necesita tener la aprobación de todos ustedes, técnicamente nuestro gerente de planeamiento y presupuesto lo ha sustentado, ha sido bien claro en su exposición, eso es todo colegas, muchas gracias.

El Consejero Luis Fernando Morales Nieva previo saludo menciona: por intermedio quería preguntarle al gerente de presupuesto tuvimos un problema este año, el tema del FONCOR pero no es un problema de ahora, es un problema que venimos arrastrando desde el año 2023 nosotros en sesión de consejo aprobamos en los dos primeros años montos del FONCOR me gustaría saber cómo ha ido evolucionando el monto del FONCOR tengo entendido que el año pasado hubo una diferencia de 160 millones aproximadamente y para este año ¿cuánta es esa diferencia? porque de lo contrario si el Ministerio de Economía y Finanzas nos exige aprobar en sesión de consejo un monto ¿por qué se está variando este monto del FONCOR? porque tengo entendido que hay disposiciones en la cual a nosotros nos hacen aprobar un presupuesto en función de una directiva que el MEF emite no es que se nos ocurra este presupuesto, estos montos que vamos a aprobar hoy día no es que se nos ha ocurrido, entiendo que han trabajado con el ministerio de economía y finanzas pero también es verdad que el año pasado y este año no nos ha llegado ese monto entonces mi pregunta es ¿qué acciones vamos a tomar para que por lo mínimo se cumpla estos montos? gracias señor presidente.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

La Consejera Kely Flores Mas previo saludo menciona: Durante el año 2025 que estamos en cierre, se ha aprobado un PIA de manera inicial en diciembre del 2024 sin embargo muchos de los proyectos que no estaban dentro de esta programación han sido facultados de presupuestos de recursos y se ha dado inicio algunos no, algunos han sido postergados, la interrogante, señor gerente es cuántas modificaciones presupuestales se han desarrollado durante este 2025 porque incluso ahora mismo si nosotros revisamos el detalle de esta programación presupuestal no existen aún muchos de los proyectos que incluso se les ha puesto primera piedra entonces no sabemos qué es lo que significa realmente la aprobación de PIA ¿dar cumplimiento a algo o es que realmente se va a exigir que la determinación de los presupuestos de los programas presupuestales sean garantizados sobre todo para los proyectos de envergadura?

El Consejero Rafael Anderson Gonzales Ureta previo saludo menciona: ¿cómo nos garantiza que este presupuesto que nosotros estamos aprobando pueda cumplirse en relación a la ejecución de algunas obras porque al día de hoy por ejemplo tenemos en mi provincia casi un 60% de obras paralizadas y todas ellas por falta de inyectarle presupuesto por el no pago de las valorizaciones obras que estaban trabajándose muy bien estaban avanzando habían logrado un avance significativo ¿cuál es la responsabilidad o de qué depende para que esto se pueda reactivar y pueda tener el flujo correspondiente que no obstaculiza porque el propio gobierno regional al no inyectarle recursos económicos para que cumplan estas obras se convierte como una especie de obstáculo a esta situación ¿cuál es la traba administrativa que permite que estas obras estén paralizadas sin cumplir las metas los plazos establecidos en cuanto se refiere al tema del recorte presupuestal ¿cómo nos garantiza ustedes han pregonado que hemos cumplido en primer lugar en gastos ¿pero eso usted nos puede señalar que el cumplimiento de que estamos ejecutando bien el presupuesto es decir, hay eficiencia y eficacia en cuanto se refiere al gasto presupuestal o simplemente estamos distribuyendo la plata a todo el mundo y estamos ocupando el primer lugar sería bueno que también se lo explique como gerente de planeamiento y presupuesto muchas gracias.

El Consejero Hernán Robert Rojas de la Cruz previo saludo menciona: Sí, efectivamente, la pregunta va referente a mi provincia. Este año dos mil veinticinco, que ya termina, ha sido modificado, o ha habido modificaciones presupuestales durante el año, y consta en los documentos que yo he solicitado oportunamente, a la carretera JU-103 y a la nueva construcción del Hospital Domingo Olavegoya. La pregunta va al punto, este año, dos mil veintiséis, ¿también va a estar sujeto a modificaciones, o se garantiza el inicio de la construcción del Hospital Domingo Olavegoya y a la continuidad de la JU-103? Eso es todo.

La Consejera Lucero Beatriz Huamancaja Castillo, Previo saludo menciona: Mi pregunta es, ¿qué mecanismos de seguimiento y control se están estableciendo para asegurar la ejecución eficiente y transparente del presupuesto aprobado? Ya que nuevamente pongo a colación el contexto, de que, en este año, en varias visitas de fiscalización a obras, muchos de los residentes y supervisores nos han mencionado que está la ejecución lenta por la falta del pago de valorizaciones. Incluso obras que ya se han entregado e inaugurado, mencionaban que aún tienen deuda con la empresa contratista. ¿Cómo se va a asegurar para que se puedan cumplir los cronogramas de plazo y que también no se perjudique el tema presupuestal a la ejecución y el cumplimiento de las obras?

El Consejero Yoner Ambicho Aquino, Previo saludo menciona: Gerente, si bien es cierto, de acuerdo al techo presupuestal, hemos hecho la programación de todo el presupuesto. El detalle está en que mucho también se ha hablado en que, cuando nosotros cumplimos con todo el techo presupuestal en el tema de ejecución de inversiones, llegamos efectivamente al 100% y eso se ha dado. Lastimosamente, el Ministerio de Economía y Finanzas, al no cumplir con la transferencia, efectivamente reduce, entiendo yo, el gasto o el porcentaje de gasto en ejecución presupuestal. Es por eso que mucho se dice que no hemos llegado al 100% solamente de todo lo que nos han transferido, nada más. La pregunta es, ¿qué nos asegura, por ejemplo, para este año poder cumplir con toda la ejecución, teniendo las deficiencias como ya ha manifestado el consejero Luis Morales, que el tema del FONCOR es muy preocupante porque de verdad no se transfiere por parte del Ministerio de Economía y Finanzas?

El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y A.T, Mag. Percy Tiza Félix, menciona: Sí, consejero, muchísimas gracias. Bien, creo que en su mayoría están coincidiendo en el tema de asegurar la ejecución y en el tema de las modificaciones para el consejero de Jauja y en el tema del FONCOR. En el tema del FONCOR es cierto que en el 2023 hubo una pendiente por asistencia y transferencia financiera de 8 millones, el ejercicio pasado algo



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

de 87 millones; entonces, eso es netamente financiero. Ahora, para el presente ejercicio fiscal en el PIA, en FONCOR, se tienen 576 millones y financieramente este año sí ha llegado esos 576 millones. Entonces, ya las brechas de los años pasados seguramente ya, bueno, se está coordinando también con los otros gobiernos para ver de qué manera se pueda resarcir eso, porque en un ejercicio fiscal, lo que nosotros hacemos ahora es una programación, es un presupuesto, lo dice la norma. Entonces, al no llegar a esta transferencia financiera bueno, ya no es que el MEF está en la obligación de devolvernos, por así decirlo, ya es otra gestión y en base al presupuesto vamos avanzando o si se dan decretos, si se dan modificaciones, etc., ya eso es en el año fiscal correspondiente, porque entenderán ustedes que la vigencia de cada presupuesto es anual, no es ni multianual, nada, la programación es multianual, pero el presupuesto y la vigencia es anual. Entonces, en ese sentido, vuelvo a recalcar, el presupuesto programado en FONCOR para el presente ejercicio fiscal financieramente ha llegado al 100%. Ahora, en relación, sí, la consejera Kely indicaba de qué manera podemos asegurar y se han dado modificaciones; si bien es cierto, las modificaciones están amparadas de acuerdo a norma, lo dice el artículo 37, 38 de la ley N°1440, el artículo 11 de la ley de presupuesto de este año. Entonces, en base a ello se realizan las modificaciones presupuestarias, están permitidas estas modificaciones y, lógicamente, estas modificaciones son sustentadas y a solicitud del área usuaria. El área usuaria sustenta, en este caso; el proyecto "A" está, no sé, se ha detenido por lluvias, etcétera, y, por lo tanto, no se va a ejecutar este año o va a demorar la ejecución. Entonces, ese presupuesto se puede modificar a otros que sí están avanzando y tienen un buen avance físico y, con ello, amerita ya una modificación presupuestaria y, más aún ahora que ya estamos al cierre de este ejercicio fiscal, se están haciendo algunas modificaciones, también, en base a ese sustento. Ahora, en relación, también, manifestaban a la modificación que se hizo con relación a la JU-103 y al Hospital Domingo Olavegoya. En la JU-103, este año, ha habido modificaciones, sí, pero también de incremento, por lo tanto, si ustedes aprecian en transparencia o en cualquier otro reporte de la JU-103, su presupuesto se ha mantenido, es más, hasta se ha incrementado. Entonces, no se ha disminuido el presupuesto, en este caso, de la JU-103 y para el próximo año, también, en la JU-103, si mal no recuerdo, se está programando algo de 40 millones. Ese es como un presupuesto inicial, lógicamente, y va a estar sujeto al avance que se vaya teniendo. En el Hospital Domingo Olavegoya, sí, creo que este año han estado con el tema de expediente técnico, creo que han estado reformulando, y no se ha avizorado una posible ejecución para este año, Por eso es que el área usuaria ha sustentado que están en trámite, creo, de aprobación de expediente técnico, reformulación, y que su ejecución física en este año no era viable, no era de inmediato, ya para este año, vale decir, en todo caso, es por ello que sí, en relación al proyecto del Olavegoya, se han hecho modificaciones presupuestarias, y se han habilitado otros proyectos, lógicamente, con el sustento debido y para el siguiente año, también, el Hospital Domingo Olavegoya tiene un aproximado casi de 30.4 millones que lo programamos, como inicial, vuelvo a recalcar, y lógicamente, eso está sujeto a una variación. Los mecanismos, y para poder cumplir nosotros con la ejecución, bueno, presupuestalmente, nosotros realizamos los monitoreos, las ejecuciones de cómo están avanzando aquellas obras que están en el PIA, y que han sido modificados y también, de todas maneras, ponemos en alerta eso a las áreas usuarias para que podamos acelerar con estas ejecuciones y de ser posible, redundo en esto también, es realizar estas modificaciones presupuestarias. Porque el presupuesto, de alguna u otra forma, y la misma norma lo indica, tiene que ser dinámico, entonces, de alguna u otra forma, tenemos que dinamizar eso, para poder avanzar. Este año, lamentablemente, el gobierno central no ha otorgado, digamos, algún bono y nosotros estábamos, al menos, como gestión esperanzados en ello, pero bueno, de todas maneras, ya se tienen algunas gestiones, también. Ustedes entenderán, también hemos hecho esa gestión del endeudamiento, que, de alguna u otra forma, ha logrado paliar, tal vez, estos ciertos límites y se está avanzando con esta ejecución. En el tema del FONCOR, para el próximo año, se tiene un monto programado de 583 millones y ya, lógicamente, esperemos que el próximo año, venga este financiamiento, y con ello seguramente estaremos adoptando las medidas que sean necesarias. Gracias.

El Presidente del Consejo, menciona: ¿Hay alguna participación más, consejeros, en esta recta final?



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

El Consejero Luis Fernando Morales Nieva, menciona: Sí, en el presupuesto, para el PIA 2026, en el rubro CANON, total es 46 millones 800 mil.

El Gerente Regional De Planeamiento, Presupuesto y A.T, Mag. Percy Tiza Félix, menciona: Así es, consejero.

El Consejero Luis Fernando Morales Nieva, menciona: Yo sabía que el CANON tiene una norma especial para la ejecución y está vinculado más a proyectos de inversión. Sin embargo, aparece aquí, en actividades, 4.8 millones. ¿Qué normas sustenta gastar en actividades con estos 48 millones?

La Consejera Kely Flores Más, menciona: Sí, señor presidente. Qué importante es, que cuando se habla del presupuesto inicial de apertura 2026, no solamente está el gerente del presupuesto, porque desde su enfoque, claramente lo que nos presenta dentro de las modificaciones presupuestales van a señalar que están sustentadas legalmente, y eso lo conocemos. Pero, se conoce también que algunos proyectos se priorizan, y algunos no, algunos se postergan. Algunos se colocan primera piedra sin tener el recurso necesario, y luego les vamos habilitando recursos, sacando de algunos otros proyectos y habría que saber cuáles son las motivaciones reales para ello. Para eso es importante que esté presente el gerente regional, a quien, lamentablemente, en la última exposición no se le ha escuchado absolutamente nada, acerca de los logros 2025. También, señor gerente, se le ha solicitado que nos señale ¿cuál es el número de modificaciones presupuestales?, ¿por qué?, si bien es cierto, esto se sustenta sobre la legalidad, también se está generando un vicio, y ya desde años anteriores, donde se está realizando una serie de modificaciones de manera exorbitante. Uno piensa, ¿realmente se está planificando, se está programando el presupuesto?, y lo otro, señor presidente, si nosotros revisamos el PIA 2026 por función, nosotros podemos señalar que educación tiene la mayor cantidad de presupuestos, luego sigue salud, luego sigue transporte, etc. Sin embargo, en torno a educación y salud, el mayor porcentaje presupuestal o de recursos está dirigido al pago de planillas y nos gustaría saber ¿cuánto realmente se está realizando dentro de las prioridades de destino de recursos para inversiones dentro del sector salud? Hoy mismo tenemos un SAMU que está prácticamente inoperativo y que requiere inyección presupuestal en torno a salud. Equipamiento, de igual manera, pero aquí pareciera que sí, pues, es una prioridad, pero una prioridad fantasiosa desde nuestro punto de vista.

El Consejero Yoner Ambicho Aquino, menciona: Sí, bueno, en realidad, el presupuesto o la ley de presupuestos es plano en el tema de las modificaciones que se puedan hacer, y de acuerdo a los avances que se pueda hacer de una obra, por ejemplo, para poderle asignar a otras, es de acuerdo a su avance de ejecución física o financiera, de acuerdo a su valorización. Si yo valorizo el 10%, tengo que ejecutar 15%, ese 5% tranquilamente lo puedo agarrar y puedo mover para otra obra, de acuerdo al avance financiero y físico en realidad de la obra, al margen de ello, bueno, si bien es cierto, la mayor inversión pues se va en el tema de planillas, y seguramente con lo que vamos a aprobar también hoy día con el tema de salud, se va a ir más inversión también ahí, cosa que vamos a necesitar también del mismo ministerio. Si, me parece preocupante gerente, de que solamente el 26%, aproximadamente, se va a ir en inversión y es ínfima, en realidad, con tanta necesidad que hay, y en actividades se va a ir el 73%. Mi pregunta es, en esas actividades que se han programado, si bien es cierto, han mencionado de manera resumida, quisiera saber ¿cuál es el mayor porcentaje en actividades que se lleva prácticamente el sector?, o sea, ¿qué sector se lleva en actividad el mayor porcentaje?, o qué actividades se está programando más presupuesto. Esa sería mi consulta.

El Consejero Rafael Anderson Gonzales Ureta, menciona: Yo puntualmente, con relación al CANON, mucha gente que ve que en la Región Junín hay diversas empresas, entre ellos Chinalco, podríamos pensar que la mayor cantidad de presupuesto es inyectado por el canon minero, sin embargo, de acuerdo a esta estadística, solamente 46.8%. Entonces, mi pregunta es, ¿cuánto es el real ingreso que tiene el gobierno regional para obras de inversión provenientes del canon, y quiénes son las mineras que mayor aporte hacen en el tema del canon? Porque hace años pedimos esa información y no las tenemos en realidad. Para saber el impacto de las actividades mineras, porque mucha gente señala que la minería es oyente en la región Junín, y seguramente, mayor parte de las obras están siendo financiadas por el canon minero. Sería bueno tener esa información. Gracias.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL



La Consejera Maribel Edith Valencia Mejía, previo saludo menciona: Sí, yo también concuerdo con lo que dice el consejero Yoner, que los presupuestos, normalmente, quien administra en un tema de inversiones es el área de la gerencia de infraestructura. Son ellos quienes miden cuánto de avance, qué valorizaciones se tienen que pagar, los proyectos y todo; en base a eso, el presupuesto recibe esa modificación o esa solicitud para que se pueda modificar, ellos son los que administran las inversiones. Ahora, el tema también, es que siempre el FONCOR está sujeto a un presupuesto participativo, ahí también tiene mucho que ver cómo se está organizando, si bien es cierto, el presupuesto participativo es multianual, pero se va priorizando también de acuerdo a la participación de los agentes participantes. También quería mencionar que para este año el presupuesto del FONCOR se ha incrementado a 935.4 millones y en base a eso, se empiezan a hacer las certificaciones presupuestales, pero a veces hay variaciones en el tema de las transferencias financieras. En ese sentido, yo quiero encargar al gerente del presupuesto, conjuntamente con los demás gerentes, de estar siempre pendiente de esto, porque el problema surge cuando se contrata por un monto y no llega la transferencia financiera como corresponde y ahí surgen retrasos también y en Satipo también, gerente, tenemos varios proyectos que están en ejecución. La mayor parte no están paralizados, pero si también requiere que se les asigne presupuesto y transferencia financiera. Gracias.

El Consejero Hernán Robert Rojas de la Cruz, menciona: Efectivamente, estoy muy atento a la exposición del gerente. Mi provincia aguarda la expectativa en el tema del hospital, esperemos que se de este año que viene, respecto a la JU-103 y a otras obras más, ya que mi provincia no está siendo atendida como es debido.

El Gerente Regional De Planeamiento, Presupuesto y A.T, Mag. Percy Tiza Félix, menciona: En relación al CANON, lo que está programado en actividades es el pago de la deuda, para el próximo año, aún se está previendo aún ese pago de la deuda. Pero esperemos ahora, este año, al menos el financiero en CANON ha sido un poco más del programado. Entonces, en ser así, probablemente este año se logre pagar y ese monto que está solamente programado para deuda el próximo año se logre modificarlo, en el caso ya se pague. Porque el CANON y todas las otras fuentes distintas o recursos ordinarios se basan en el tema financiero. Solamente está como prever ese tema del CANON, porque al menos este año si ha llegado más de lo programado y se avizora para el próximo año lo mismo, en comienzos de año, entonces estaría ya cancelando esa deuda inclusive este año nada más. Bien, en relación a las modificaciones, sí, consejera Kely, los sustentos están, cada área usuaria realiza el requerimiento y a la vez el sustento y en el caso presupuestal se revisan básicamente los formatos, el avance y los saldos y en base a ello se realizan aquellas modificaciones. Bueno, en realidad no tenía previsto que la consulta iba a basarse en relación a este año, si no hubiese sacado los números de la cantidad de modificaciones que se hizo en inversiones, pero si usted me lo permite, en todo caso dentro de breve o más tarde le puedo indicar qué cantidad de modificaciones se han realizado y no sé si es solamente en inversiones o a nivel de todo el pliego, de todas las entidades o de cada unidad ejecutora y si es así superan más de las mil modificaciones que se realizan. Inclusive a diario también se realizan modificaciones, hasta por específicas de gasto, etc. Entonces, quírase o no, es una modificación, sí. Bueno, en relación al tema de lo mencionado, el presupuesto más alto que se está manejando sigue en lo que es educación, en el pago de planillas, básicamente, que supera casi los 2.200 millones, que es el monto más fuerte que está programado en planillas, para las 33 unidades ejecutoras y básicamente en el sector de educación y salud. Las consultas de los ingresos del CANON, señor consejero si la hemos hecho, hemos estado coordinando verbalmente y nos han indicado algunas pautas que cumplir para que el Ejecutivo, en este caso el Gobierno Nacional, pueda contestar esto. Porque tampoco ellos nos dan ese dato exacto, de qué empresas y cuántos están, digamos, adquiriendo o dándose el porcentaje, en todo caso, para nuestro presupuesto. Lo que el MEF solamente comunica es de manera genérica, tanto de canon minero, regalías, etc. Entonces no hay un detalle de eso, que si también lo estamos nosotros coordinando para que nos puedan informar y en base a eso seguramente nosotros ahondar o hacer ciertos informes ya con una gestión de nuestro gobernador, seguramente. Los presupuestos en inversiones se están programando para el próximo año los 935 millones; esto en los cuatro rubros, básicamente en Recursos Ordinarios está 209 millones, en FONCOR 583 millones, en CANON 42 millones y en ROC, que es el endeudamiento, 100 millones. La suma de todo eso, consejera, son los 935 millones. En FONCOR



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

está básicamente los 583 millones, ese es en FONCOR. Entonces con ello, consejero, se ha formulado el presupuesto y ustedes ya han podido apreciar que la primera semana de este mes de diciembre se ha aprobado la Ley de Presupuestos. Entonces lo que corresponde ahora, la formalidad en este caso, es de aprobar vía acuerdo de consejo, este presupuesto institucional de nuestro pliego. Eso sería consejero, gracias.

El Presidente del Consejo, menciona: Muchas gracias, señor gerente. Estimados consejeros, creo que han sido absueltas todas las inquietudes, consultas y preguntas que han realizado y vamos a concluir este punto, y someter a votación la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2026 del Pliego del Gobierno Regional de Junín.

El presidente del consejo: Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación, para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, con el voto **UNANIMIE** de los miembros, emite el pronunciamiento siguiente.

ACUERDO REGIONAL N°330 -2025-GRJ/CR

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, por el importe de S/ 3,499,199,571.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Setenta y Uno Y 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la conducción del proceso presupuestario, la gestión presupuestaria del Pliego y de los ingresos, de corresponder, con las áreas involucradas; bajo responsabilidad, conforme a sus funciones y facultades en el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Ejecutivo, para que se proceda con la publicación formal del presente Acuerdo. Así mismo se publique en la página web del Gobierno Regional Junín.

PUNTO DE AGENDA N°02 PRESENTACION Y APROBACION DE INFORMES FINALES DE FISCALIZACION DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNIN:

El Secretario del Consejo, menciona: Señor presidente, como último punto de agenda de esta sesión extraordinaria, tenemos la aprobación de los Informes Finales de Fiscalización del Consejo Regional, en total, hemos recibido 27 informes finales de fiscalización de los consejeros, es bastante voluminoso. Sin embargo, tenemos el resumen de todos, y podemos darle lectura a cada uno de ellos.

El Consejero Luis Fernando Morales Nieva, menciona: Pido la palabra, señor presidente.

El Presidente del Consejo, menciona: Tiene la Palabra Consejero Luis Morales.

El Consejero Luis Fernando Morales Nieva, menciona: Sí, como son 27, lo técnico, lo real y legal sería ir leyendo cada uno y eso nos va a llevar un buen tiempo. Creo que podemos buscar un mecanismo para que podamos ir leyendo y aprobando.

El Consejero Yoner Ambicho Aquino, menciona: ¿Son 27 pendientes?

El Consejero Luis Fernando Morales Nieva, menciona: A ver, a ver, quería seguir.

El Presidente del Consejo, menciona: Por favor, orden, consejeros, hay que esperar que termine el Consejero Luis Morales.

El Consejero Luis Fernando Morales Nieva, menciona: De acuerdo a la directiva de la Contraloría, hoy día debemos aprobar para este año ya todos nuestros informes, hoy día debemos aprobar, porque la norma dice eso. Entonces, son 27 que tenemos que aprobar para el cumplimiento de la directiva. Entonces, si vamos a ir leyendo de uno en uno en cada sustentación, no sé a qué hora vamos a acabar. Lo que pienso es que busquemos un mecanismo para que cuando el secretario lea lo aprobemos, de tal manera que podamos acelerar.

La Consejera Lucero Beatriz Huamancaja Castillo, menciona: Una consulta señor secretario, ¿son 27 informes pendientes.?



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL



El Secretario del Consejo, menciona: Si, son informes finales que han sido concluidos a la fecha. Están quedando alrededor de tres o cuatro, justamente del consejero Nicodemus que recién hace dos semanas ha pedido fiscalizar, obviamente eso no se ha concluido. Respecto a los demás, prácticamente de todos los consejeros ya se están concluyendo y el mecanismo que sugiero, señor presidente, es que leamos el número del oficio, porque eso tiene que estar registrado, el número del informe final a que corresponde y el tema que se va a tratar. Todos los informes tienen cinco artículos, aprueba prácticamente los informes finales. Entonces, de repente, porque quizás podríamos hacerlo más formal, de repente leer todo, incluso el consejero debe explicarlo, pero nos va a tomar mucho más tiempo, porque son 27 Informes finales y tenemos varios temas que tratar, señor presidente.

El Presidente del Consejo, menciona: Bien, la propuesta del consejero Luis Morales hay que tener en cuenta, señor secretario ejecutivo, le da lectura y aprobamos, que sea así la mecánica señores consejeros.

El Secretario del Consejo, menciona: Señor presidente, con el Oficio N°23-2025-GRJ-CR/YABP, tenemos el informe final de fiscalización siguiente:

INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°037-2025-GRJ/F/CR DEL CONSEJERO YONI ANGEL BALBIN PEÑA SOBRE: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE LA PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" – CUI 2017383:

El Secretario del Consejo menciona: Señor presidente, se hace de conocimiento que el informe final de fiscalización consta de 4 Artículos.

El presidente del consejo: Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación el informe final de fiscalización sobre: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Provincia de Satipo, Departamento de Junin" – CUI 2017353. Con el voto **UNANIME** de los miembros del Consejo, emite el pronunciamiento siguiente.

ACUERDO REGIONAL N°331-2025-GRJ/CR

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 037-2025-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica al consejero: Yoni Ángel Balbín Peña, mediante el Acuerdo Regional N° 081-2025-GRJ/CR, para fiscalizar el Estado situacional en la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Satipo, Provincia de Satipo, departamento de Junin" con CUI. 2017353.

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el Informe de Fiscalización N°037-2025-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

El Secretario del Consejo, menciona: Señor presidente, con el Oficio N°94-2025-GRJ-CR/YABP, tenemos el informe final de fiscalización siguiente:

INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°046-2025-GRJ/F/CR DEL CONSEJERO YONI ANGEL BALBIN PEÑA SOBRE: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE SATIPO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SATIPO -PROGRESIVA KM 0+000 - 4+000, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN- CUI 2345383:

El Secretario del Consejo menciona: Señor presidente, se hace de conocimiento que el informe final de fiscalización consta de 4 Artículos.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

El presidente del consejo: Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación el informe final de fiscalización sobre: "Mejoramiento de los Servicios de Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Inundaciones en la Localidad de Satipo Margen Izquierda del Rio Satipo - Progresiva Km 0+000 -4+000, Distrito de Satipo, Provincia de Satipo - Región Junín" CUI 2345383, con el voto **UNANIME** de los miembros del Consejo, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDO REGIONAL N°332-2025-GRJ/CR

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 046-2025-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica al Consejero: Yoni Ángel Balbín Peña, mediante el Acuerdo Regional N° 081-2025-GRJ/CR, para fiscalizar el Estado Situacional de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Inundaciones en la Localidad de Satipo, Margen Izquierda del Rio Satipo - Progresiva KM 0+000 - 4+000, Distrito de Satipo, Provincia de Satipo - Junín- CUI 2345383

SEGUNDO: El Consejo Regional, remite al Ejecutivo el Informe de Fiscalización N° 046-2025-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad Administrativa y Funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la Republica), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

El Secretario del Consejo, menciona: Señor presidente, con el Oficio N°95-2025-GRJ-CR/YABP, tenemos el informe final de fiscalización siguiente:

INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°050-2025-GRJ/F/CR DEL CONSEJERO YONI ANGEL BALBIN PEÑA SOBRE: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN EL DISTRITO DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN" CUI N°2494144:

El Secretario del Consejo menciona: Señor presidente, se hace de conocimiento que el informe final de fiscalización consta de 4 Artículos.

El presidente del consejo: Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación el informe final de fiscalización sobre: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Formación Profesional en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa – Distrito Pichanaqui – Provincia de Chanchamayo – Departamento de Junín", con CUI N° 2494144, con el voto **UNANIME** de los miembros del Consejo, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDO REGIONAL N°333-2025-GRJ/CR

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 050-2025-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a los consejeros Yoni Ángel Balbín Peña, mediante el Acuerdo Regional N° 081-2025-GRJ/CR, para fiscalizar el estado situacional en la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Formación Profesional en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa – Distrito Pichanaqui – Provincia de Chanchamayo – Departamento de Junín", con CUI N° 2494144

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el Informe de Fiscalización N°050-2025-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la Republica), para las acciones pertinentes.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

El Secretario del Consejo, menciona: Señor presidente, con el Oficio N°96-2025-GRJ-CR/YABP, tenemos el informe final de fiscalización siguiente:

INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°050-2025-GRJ/F/CR DEL CONSEJERO YONI ANGEL BALBIN PEÑA SOBRE: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA I.E.I. N° 30637 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY EN LA CIUDAD DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION DE JUNIN" – CUI 215545:

El Secretario del Consejo menciona: Señor presidente, se hace de conocimiento que el informe final de fiscalización consta de 4 Artículos.

El presidente del consejo: Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación el informe final de fiscalización sobre: "Mejoramiento y Ampliación de la I.E. N° 30637 Andrés Avelino Cáceres Dorregaray en la ciudad de Pangoa, Distrito de Pangoa – Satipo - Junin" – CUI 215545. con el voto **UNANIME** de los miembros del Consejo, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDO REGIONAL N°334-2025-GRJ/CR

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 039-2025-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica al consejero: Yoni Ángel Balbin Peña y la consejera Maribel Edith Valencia Mejía, mediante el Acuerdo Regional N° 195-2025-GRJ/CR, para Fiscalizar el Estado Situacional de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la I.E. N° 30637 Andrés Avelino Cáceres Dorregaray en la ciudad de Pangoa, Distrito de Pangoa – Satipo - Junin" – CUI 215545.

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el Informe de Fiscalización N° 039-2025-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

El Secretario del Consejo, menciona: Señor presidente, con el oficio N°97-2025-GRJ-CR/YABP, tenemos el informe final de fiscalización siguiente:

INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°050-2025-GRJ/F/CR DEL CONSEJERO YONI ANGEL BALBIN PEÑA SOBRE: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR JUNIN) DISTRITO DE AHUAC – PROVINCIA DE CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2493150:

El Secretario del Consejo menciona: Señor presidente, se hace de conocimiento que el informe final de fiscalización consta de 4 Artículos.

El presidente del consejo: Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación el informe final de fiscalización sobre: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Colegio de Alto Rendimiento (COAR - Junin) Distrito de Ahuac – Provincia de Chupaca – Departamento De Junin" CUI N° 2493150. con el voto **UNANIME** de los miembros del Consejo, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDO REGIONAL N°335-2025-GRJ/CR

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 049-2025-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica al consejero: Yoni Ángel Balbin Peña, mediante el Acuerdo Regional N° 093-2025-GRJ/CR, para Fiscalizar el Estado Situacional de la ejecución de la obra complementaria: "Mejoramiento del



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Servicio Educativo del Colegio de Alto Rendimiento (COAR - Junín) Distrito de Ahuac – Provincia de Chupaca – Departamento De Junín" CUI N° 2493150.

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el Informe de Fiscalización N°049-2025-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

El Secretario del Consejo, menciona: Señor presidente, con el oficio N°98-2025-GRJ-CR/YABP, tenemos el informe final de fiscalización siguiente:

INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°052-2025-GRJ/F/CR DEL CONSEJERO YONI ANGEL BALBIN PEÑA SOBRE: DESLIZAMIENTO DE TALUD EN LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN":

El Secretario del Consejo menciona: Señor presidente, se hace de conocimiento que el informe final de fiscalización consta de 4 Artículos.

El presidente del consejo: Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación el informe final de fiscalización sobre: "*Deslizamiento de Talud, Creación del Puente Cantuta, Distrito de Pilcomayo – Provincia de Huancayo - Junín*" con el voto **UNANIME** de los miembros del Consejo, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDO REGIONAL N°336-2025-GRJ/CR

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 023-2025-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica al consejero: Yoni Ángel Balbín Peña, mediante el Acuerdo N° 139-2025-GRJ/CR, para fiscalizar el: "Deslizamiento de Talud, Creación del Puente Cantuta, Distrito de Pilcomayo – Provincia de Huancayo - Junín"

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el Informe de Fiscalización N° 52-2025-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

El Secretario del Consejo, menciona: Señor presidente, con el oficio N°99-2025-GRJ-CR/YABP, tenemos el informe final de fiscalización siguiente:

INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°053-2025-GRJ/F/CR DEL CONSEJERO YONI ANGEL BALBIN PEÑA SOBRE: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA. PROVINCIA DE CHUPACA. DEPARTAMENTO DE JUNIN"- CUI 2337618":

El Secretario del Consejo menciona: Señor presidente, se hace de conocimiento que el informe final de fiscalización consta de 4 Artículos.

El presidente del consejo: Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación el informe final de fiscalización sobre: "*Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Pedro Sánchez Meza distrito de Chupaca. Provincia de Chupaca. Departamento de Junín*"- CUI 2337618, con el voto **UNANIME** de los miembros del Consejo, emite el pronunciamiento siguiente.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO REGIONAL N°337-2025-GRJ/CR

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del Informe de Fiscalización N° 053-2025-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica al consejero: Yoni Ángel Balbín Peña, mediante el Acuerdo Regional N° 081-2025-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI, para fiscalizar el Estado Situacional en la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Salud del Establecimiento de Salud Pedro Sánchez Meza distrito de Chupaca distrito de Chupaca. Departamento de Junín"- CUI 2337618

SEGUNDO: El Consejo Regional, remite al Ejecutivo el Informe de Fiscalización N°053-2025-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

El Secretario del Consejo, menciona: Señor presidente, con el oficio N°100-2025-GRJ-CR/YABP, tenemos el informe final de fiscalización siguiente:

INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°058-2025-GRJ/F/CR DEL CONSEJERO YONI ANGEL BALBIN PEÑA SOBRE: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE ACHIPAMPA, DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" – CUI 2463032:

El Secretario del Consejo menciona: Señor presidente, se hace de conocimiento que el informe final de fiscalización consta de 4 Artículos.

El presidente del consejo: Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación el informe final de fiscalización sobre: "Mejoramiento y Ampliación del Puente Carrozable en el Centro Poblado de Achipampa, del distrito de Yanacancha, provincia de Chupaca, departamento de Junín" – CUI 2463032, con el voto **UNANIME** de los miembros del Consejo, emite el pronunciamiento siguiente.

ACUERDO REGIONAL N°338-2025-GRJ/CR

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 058-2025-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica al consejero: Yoni Ángel Balbín Peña, mediante el Acuerdo Regional N° 0222-2025-GRJ/CR, para Fiscalizar el Estado Situacional de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Puente Carrozable en el Centro Poblado de Achipampa, del Distrito de Yanacancha, Provincia de Chupaca, Departamento de Junín" con CUI 2463032

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el Informe de Fiscalización N°058-2025-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

El Secretario del Consejo, menciona: Señor presidente, con el oficio N°101-2025-GRJ-CR/YABP, tenemos el informe final de fiscalización siguiente:



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

**INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°057-2025-GRJ/F/CR DEL CONSEJERO YONI ANGEL BALBIN PEÑA
SOBRE: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO DE SANTA ROSA
DE TISTES DEL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN":**

El Secretario del Consejo menciona: Señor presidente, se hace de conocimiento que el informe final de fiscalización consta de 4 Artículos.

El presidente del consejo: Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación el informe final de fiscalización sobre: "Creación del Servicio de Agua para Riego Tecnificado en el Anexo de Santa Rosa de Tistes del Distrito de Chambara Provincia de Concepción, Departamento de Junín", con CUI. 2491425, con el voto **UNANIME** de los miembros del Consejo, emite el pronunciamiento siguiente.

ACUERDO REGIONAL N°339-2025-GRJ/CR

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 057-2025-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica al consejero: Yoni Ángel Balbín Peña, mediante el Acuerdo Regional N° 278-2025-GRJ/CR, para Fiscalizar el Estado Situacional en la Ejecución de la Obra "Creación del Servicio de Agua para Riego Tecnificado en el Anexo de Santa Rosa de Tistes del Distrito de Chambara Provincia de Concepción, Departamento de Junín", con CUI. 2491425

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el Informe de Fiscalización N°057-2025-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad Administrativa y Funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

El Secretario del Consejo, menciona: Señor presidente, con el oficio N°102-2025-GRJ-CR/YABP, tenemos el informe final de fiscalización siguiente:

**INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°056-2025-GRJ/F/CR DEL CONSEJERO YONI ANGEL BALBIN PEÑA
SOBRE: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS
LOCALIDADES DE YURPAC, PATARCOCHA, CHAUPIMARCA, YANACANCHA, TINYARI GRANDE, TINYARI
CHICO, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE ISCOS DE LA PROVINCIA DE CHUPACA":**

El Secretario del Consejo menciona: Señor presidente, se hace de conocimiento que el informe final de fiscalización consta de 4 Artículos.

El presidente del consejo: Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación el informe final de fiscalización sobre: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en las Localidades de Jurpac, Patarcocha, Chaupimarca, Yanamarca, Tinyari Grande y Tinyari Chico, Distrito de San Juan de Iscos de la Provincia de Chupaca del Departamento de Junín" con CUI 2656575. con el voto **UNANIME** de los miembros del Consejo, emite el pronunciamiento siguiente.

ACUERDO REGIONAL N°340-2025-GRJ/CR

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 056-2025-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica al consejero: Yoni Ángel Balbín Peña, mediante el Acuerdo Regional N° 224-2025-GRJ/CR, para Fiscalizar el Estado Situacional de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en las Localidades de Jurpac, Patarcocha, Chaupimarca, Yanamarca, Tinyari Grande y Tinyari Chico, Distrito de San Juan de Iscos de la Provincia de Chupaca del Departamento de Junín" con CUI 2656575.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el Informe de Fiscalización N°056-2025-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

El Secretario del Consejo, menciona: Señor presidente, con el oficio N°103-2025-GRJ-CR/YABP, tenemos el informe final de fiscalización siguiente:

INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°060-2025-GRJ/F/CR DEL CONSEJERO YONI ANGEL BALBIN PEÑA SOBRE: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ GÁLVEZ CON MODELO DEL SERVICIO EDUCATIVO JEC DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL CENTRO POBLADO DE RÍO NEGRO, DISTRITO DE RÍO NEGRO DE LA PROVINCIA DE SATIPO:

El Secretario del Consejo menciona: Señor presidente, se hace de conocimiento que el informe final de fiscalización consta de 4 Artículos.

El presidente del consejo: Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación el informe final de fiscalización sobre: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la Institución Educativa Integrada José Gálvez Con Modelo de Servicio Educativo JEC - Nivel Secundaria del Centro Poblado Río Negro, Distrito de Río Negro - Satipo – Junín" con CUI: 2300334, con el voto **UNANIME** de los miembros del Consejo, emite el pronunciamiento siguiente.

ACUERDO REGIONAL N°341-2025-GRJ/CR

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del Informe de Fiscalización N° 060-2025-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a los consejeros: Yoni Ángel Balbín Peña, mediante el Acuerdo Regional N°0196-2025-GRJ/CR, para Fiscalizar el Estado Situacional de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la Institución Educativa Integrada José Gálvez Con Modelo de Servicio Educativo JEC - Nivel Secundaria del Centro Poblado Río Negro, Distrito de Río Negro - Satipo – Junín" con CUI: 2300334

SEGUNDO: El Consejo Regional, remite al Ejecutivo el Informe de Fiscalización N°006-2025-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

El Secretario del Consejo, menciona: Señor presidente, con el oficio N°98-2025-GRJ-CR/KFM, tenemos el informe final de fiscalización siguiente:

INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°34-2025-GRJ/F/CR DE LA CONSEJERA KELY FLORES MAS SOBRE: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITÉCNICO TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CUI 2499920:

El Secretario del Consejo menciona: Señor presidente, se hace de conocimiento que el informe final de fiscalización consta de 4 Artículos.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

El presidente del consejo: Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación el informe final de fiscalización sobre: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Secundaria de la Institución Educativa Politécnico Túpac Amaru del Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo", con el voto **UNANIME** de los miembros, emite el pronunciamiento siguiente.

ACUERDO REGIONAL N°342-2025-GRJ/CR

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 034-2025-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a la consejera: Kely Flores Mas, mediante el Acuerdo Regional N° 0199-2025-GRJ/CR, para Fiscalizar el Estado Situacional en la Ejecución de la Obra "mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria de la I.E. Politécnico Tupac Amaru, distrito de Chilca - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín", con CUI 2499920.

SEGUNDO: El Consejo Regional, remite al Ejecutivo el Informe de Fiscalización N°034-2025-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

El Secretario del Consejo, menciona: Señor presidente, con el Oficio N°99-2025-GRJ-CR/KFM, tenemos el informe final de fiscalización siguiente:

INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°35-2025-GRJ/F/CR DE LA CONSEJERA KELY FLORES MAS SOBRE: ESTADO SITUACIONAL DE LA CONTRATACIÓN BAJO EL MECANISMO DE OBRA POR IMPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2025GRJ-CE-OXI/LEY 29230, REFERENTE A LA EJECUCIÓN DEL IOARR "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III E, ESTABLECIMIENTO DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)":

El Secretario del Consejo menciona: Señor presidente, se hace de conocimiento que el informe final de fiscalización consta de 4 Artículos.

El presidente del consejo: Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación el informe final de fiscalización sobre: "La Contratación bajo el Mecanismo de Obras por Impuesto del proceso de selección N°001-2025-GRJ-CE-OXI/LEY29230, Referente a la Ejecución de la IOARR, Adquisición de Ambulancias Urbana Rural, en Cinco establecimientos de Salud III.E, Establecimiento s de Salud II.1, Establecimientos de Salud II.2 a nivel Departamental (Junín)", con el voto **UNANIME** de los miembros, emite el pronunciamiento siguiente.

ACUERDO REGIONAL N°343-2025-GRJ/CR

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 035-2025-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a la consejera Kely Flores Más. Mediante el Acuerdo Regional N°0241-2025-GRJ/CR para fiscalizar; "La Contratación bajo el Mecanismo de Obras por Impuesto del proceso de selección N°001-2025-GRJ-CE-OXI/LEY29230, Referente a la Ejecución de la IOARR, Adquisición De Ambulancias Urbana Rural, en cinco establecimientos de Salud III.E, Establecimiento s de Salud II.1, Establecimientos de Salud II.2 a nivel Departamental (Junín)".

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el Informe de Fiscalización N° 035-2025-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL



TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

El Secretario del Consejo, menciona: Señor presidente, con el Oficio N°100-2025-GRJ-CR/KFM, tenemos el informe final de fiscalización siguiente:

INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°31-2025-GRJ/F/CR DE LA CONSEJERA KELLY FLORES MAS SOBRE: PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADVERTIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO N°001-2025-HRDCQ-HYO, DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE QUIRURGICO "DANIEL ALCIDES CARRION" DE HUANCAYO:

El Secretario del Consejo menciona: Señor presidente, se hace de conocimiento que el informe final de fiscalización consta de 4 Artículos.

El presidente del consejo: Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación el informe final de fiscalización sobre: "Presuntas Irregularidades Advertidas en el Proceso de Selección Abierto N°001-2025-HRDCQ-HYO", del Hospital Regional Docente Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" de Huancayo, con el voto **UNANIME** de los miembros del Consejo, emite el pronunciamiento siguiente.

ACUERDO REGIONAL N°344-2025-GRJ/CR

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del Informe de Fiscalización N° 031-2025-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a la consejera Kely Flores Más. mediante el Acuerdo Regional N°0225-2025-GRJ/CR, para fiscalizar las: "Presuntas Irregularidades Advertidas en el proceso y Concurso de Provisión Abierto N°001-2025-DRDCQ-DAC-HYO

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el Informe de Fiscalización N° 031-2025-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

El Secretario del Consejo, menciona: Señor presidente, con el Oficio N°101-2025-GRJ-CR/KFM, tenemos el informe final de fiscalización siguiente:

INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°36-2025-GRJ/F/CR DE LA CONSEJERA KELLY FLORES MAS SOBRE: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV LOS ANGELES, CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO (CARRETERA CENTRAL- CALLE SUCRE), CALLE 13 DE JULIO TRAMO (CALLE DANIEL ALCIDES CARRION - AV LOS ANGELES), JR TEMBLADERA, PJE LAS GARDEMIAS, PJE TEMBLADERA, PJE SARITA COLONIA, ANEXO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI 2479433:

El Secretario del Consejo menciona: Señor presidente, se hace de conocimiento que el informe final de fiscalización consta de 4 Artículos.

El presidente del consejo: Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación el informe final de fiscalización sobre: "Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Los Ángeles, Calle Daniel Alcides Carrión Tramo (Carretera Central- Calle Sucre), Calle 13 De Julio Tramo (Calle Daniel Alcides Carrión – Av. Los Ángeles), Jr. Tembladera, Pje. Las Gardenias, Pje. Tembladera, Pje. Sarita Colonia, Anexo de Bellavista,



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Distrito de San Agustín - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín" CUI. 2479433, con el voto **UNANIME** de los miembros del Consejo, emite el pronunciamiento siguiente.

ACUERDO REGIONAL N°345-2025-GRJ/CR

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 0036-2025-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a la consejera: Kely Flores Mas, mediante el Acuerdo Regional N° 198-2025-GRJ/CR, para la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Los Ángeles, Calle Daniel Alcides Carrión Tramo (Carretera Central- Calle Sucre), Calle 13 De Julio Tramo (Calle Daniel Alcides Carrión - Av. Los Ángeles), Jr. Tembladera, Pje. Las Gardenias, Pje. Tembladera, Pje. Sarita Colonia, Anexo de Bellavista, Distrito de San Agustín - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín" CUI. 2479433

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el Informe de Fiscalización N°036-2025-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

El Secretario del Consejo, menciona: Señor presidente, con el Oficio N°31-2025-GRJ-CR/MMMD, tenemos el informe final de fiscalización siguiente:

INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°51-2025-GRJ/F/CR DE LA CONSEJERA MARIA MARTINA MALDONADO DORIA SOBRE: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN JUNÍN. CUI 2094853":

El Secretario del Consejo menciona: Señor presidente, se hace de conocimiento que el informe final de fiscalización consta de 4 Artículos.

El presidente del consejo: Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación el informe final de fiscalización sobre: "Mejoramiento del Circuito Vial Chupaca - Sicaya - Vicso - Aco - Mito, L = 22+044 Km Provincias de Chupaca, Huancayo, Concepción Junín". CUI 2094853, con el voto **UNANIME** de los miembros, emite el pronunciamiento siguiente.

ACUERDO REGIONAL N°346-2025-GRJ/CR

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 051-2025-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a la consejera: María Marina Maldonado Doria, mediante el Acuerdo Regional N° 188-2025-GRJ/CR, para Fiscalizar el Estado Situacional en la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Circuito Vial Chupaca - Sicaya - Vicso - Aco - Mito, L = 22+044 Km Provincias de Chupaca, Huancayo, Concepción Junín. CUI 2094853

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el Informe de Fiscalización N°051-2025-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización de la consejera suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

El **Secretario del Consejo**, menciona: Señor presidente, con el Oficio N°30-2025-GRJ-CR/MMMD, tenemos el informe final de fiscalización siguiente:

INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°43-2025-GRJ/F/CR DE LA CONSEJERA MARIA MARTINA MALDONADO DORIA SOBRE: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "DE CONCEPCION" DISTRITO DE NUEVE DE JULIO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - CUI 2658380:

El **Secretario del Consejo** menciona: Señor presidente, se hace de conocimiento que el informe final de fiscalización consta de 4 Artículos.

El **presidente del consejo**: Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación el informe final de fiscalización sobre: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Concepción, Distrito de Nueve de Julio – provincia de Concepción, Departamento de Junín", con CUI 2563562, con el voto **UNANIME** de los miembros, emite el pronunciamiento siguiente.

ACUERDO REGIONAL N°347-2025-GRJ/CR

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 043-2025-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a la consejera regional María Martina Maldonado Doria, mediante el Acuerdo Regional N° 189-2025-GRJ/CR, para Fiscalizar la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Concepción, Distrito de Nueve de Julio – provincia de Concepción, Departamento de Junín, con CUI 2563562

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el Informe de Fiscalización N°043-2025-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

El **Secretario del Consejo**, menciona: Señor presidente, con el Oficio N°38-2025-GRJ-CR/RAGU, tenemos el informe final de fiscalización siguiente:

INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°41-2025-GRJ/F/CR DEL CONSEJERO RAFAEL ANDERSON GONZALES URETA SOBRE: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNÍN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - CUI 2507606.

El **Secretario del Consejo** menciona: Señor presidente, se hace de conocimiento que el informe final de fiscalización consta de 4 Artículos.

El **presidente del consejo**: Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación el informe final de fiscalización sobre: "Mejoramiento de Pistas y Veredas del Centro Poblado de Quilcatacta, Distrito de Ulcumayo, provincia de Junín, Departamento de Junín" con CUI 2507606, con el voto **UNANIME** de los miembros, emite el pronunciamiento siguiente.

ACUERDO REGIONAL N°348-2025-GRJ/CR

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 041-2025-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica al consejero: Rafael Anderson Gonzales Ureta, mediante el ACUERDO



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL

REGIONAL N° 204-2025-GRJ/CR, para la Obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas del Centro Poblado de Quilcatacta, Distrito de Ulcumayo, provincia de Junin, Departamento de Junin" con CUI 2507606.

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el Informe de Fiscalización N° 041-2025-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

El Secretario del Consejo, menciona: Señor presidente, con el Oficio N°39-2025-GRJ-CR/RAGU, tenemos el informe final de fiscalización siguiente:

INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°42-2025-GRJ/F/CR DEL CONSEJERO RAFAEL ANDERSON GONZALES URETA SOBRE: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA EN I.E.S.T.P. SAN IGNACIO DE LOYOLA, DISTRITO DE JUNIN, DE LA PROVINCIA DE JUNIN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" – CUI 2474277:

El Secretario del Consejo menciona: Señor presidente, se hace de conocimiento que el informe final de fiscalización consta de 4 Artículos.

El presidente del consejo: Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación el informe final de fiscalización sobre: "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior Tecnológico en la I.E.S.T.P. San Ignacio de Loyola, Distrito de Junín, de la provincia de Junín del Departamento de Junín", con CUI 2474277, con el voto **UNANIME** de los miembros, emite el pronunciamiento siguiente.

ACUERDO REGIONAL N°349-2025-GRJ/CR

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del Informe De Fiscalización N° 042-2025-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica al consejero: Rafael Anderson Gonzales Ureta, mediante el Acuerdo Regional N° 081-2025-GRJ/CR, para Fiscalizar la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior Tecnológico en la I.E.S.T.P. San Ignacio de Loyola, Distrito de Junín, de la provincia de Junín del Departamento de Junín, con CUI 2474277.

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el Informe de Fiscalización N°042-2025-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

El Secretario del Consejo, menciona: Señor presidente, con el Oficio N°40-2025-GRJ-CR/RAGU, tenemos el informe final de fiscalización siguiente:

INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°55-2025-GRJ/F/CR DEL CONSEJERO RAFAEL ANDERSON GONZALES URETA SOBRE: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN – SASICUCHO – INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO, PROVINCIA DE REGIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" – CUI 2342631:

El Secretario del Consejo menciona: Señor presidente, se hace de conocimiento que el informe final de fiscalización consta de 4 Artículos.

El presidente del consejo: Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación el informe final de fiscalización sobre: "Mejoramiento de la Carretera Departamental JU-100 Junín – Sasicucho Ingaya – Ondores –



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

San Pedro de Pari – L.D. Pasco. Provincia de Junín – Departamento de Junín" con CUI 2342631, con el voto **UNANIME** de los miembros, emite el pronunciamiento siguiente.

ACUERDO REGIONAL N°350-2025-GRJ/CR

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 055-2025-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica al consejero: Rafael Anderson González Ureta, mediante el Acuerdo Regional N° 096-2025-GRJ/CR, para Fiscalizar la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental JU-100 Junín – Sasicucho Ingaya – Ondores – San Pedro de Pari – L.D. Pasco, Provincia de Junín – Departamento de Junín" con CUI 2342631

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el Informe de Fiscalización N°055-2025-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad Administrativa y Funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

El Secretario del Consejo, menciona: Señor presidente, con el Oficio N°56-2025-GRJ-CR/YAA, tenemos el informe final de fiscalización siguiente:

INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°44-2025-GRJ/F/CR DEL CONSEJERO YONER AMBICHO AQUINO SOBRE: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO EN LA CIUDAD DE PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNÍN" CUI N° 2245085:

El Secretario del Consejo menciona: Señor presidente, se hace de conocimiento que el informe final de fiscalización consta de 4 Artículos.

El presidente del consejo: Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación el informe final de fiscalización sobre: "Mejoramiento Integral del Servicio de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Santiago Antúnez de Mayolo en la ciudad de Pichanaqui, Distrito de Pichanaqui – Chanchamayo - Junín" con CUI 2245085. Con el voto **UNANIME** de los miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDO REGIONAL N°351-2025-GRJ/CR

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 044-2025-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica al Consejero: Yoner Ambicho Aquino, mediante el Acuerdo Regional N° 214-2025-GRJ/CR, para Fiscalizar la Obra: "Mejoramiento Integral del Servicio de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Santiago Antúnez de Mayolo en la ciudad de Pichanaqui, Distrito de Pichanaqui – Chanchamayo - Junín" con CUI 2245085.

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el Informe de Fiscalización N°044-2025-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

El Secretario del Consejo, menciona: Señor presidente, con el Oficio N°57-2025-GRJ-CR/RAGU, tenemos el informe final de fiscalización siguiente:



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°59-2025-GRJ/F/CR DEL CONSEJERO YONER AMBICHO AQUINO SOBRE: "CONSTRUCCION DEL PUENTE CUYANI EN EL TRAMO DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL CENTRO POBLADO CENTRO CUYANI Y LA COMUNIDAD NATIVA PAMPA FLECHA DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" – CUI 2173835

El **Secretario del Consejo** menciona: Señor presidente, se hace de conocimiento que el informe final de fiscalización consta de 4 Artículos.

El **presidente del consejo**: Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación el informe final de fiscalización sobre: "Construcción del Puente Cuyani en el Tramo del Camino Vecinal, entre el Centro Poblado Centro Cuyani y la Comunidad nativa Pampa Flecha, Distrito de Pichanaki, Provincia de Chanchamayo - Junín", con CUI 2173835. Con el voto **UNANIME** de los miembros del Consejo, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDO REGIONAL N°352-2025-GRJ/CR

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 059-2025-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica al consejero: Yoner Ambicho Aquino, mediante el Acuerdo Regional N° 226-2025-GRJ/CR, para Fiscalizar la Obra: "Construcción del Puente Cuyani en el Tramo del Camino Vecinal, entre el Centro Poblado Centro Cuyani y la Comunidad nativa Pampa Flecha, Distrito de Pichanaki, Provincia de Chanchamayo - Junín", con CUI 2173835.

SEGUNDO: El Consejo Regional, remite al Ejecutivo el Informe de Fiscalización N°059-2025-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

El **Secretario del Consejo**, menciona: Señor presidente, con el Oficio N°32-2025-GRJ-CR/LFMN, tenemos el informe final de fiscalización siguiente:

INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°48-2025-GRJ/F/CR DEL CONSEJERO LUIS FERNANDO MORALES NIEVA SOBRE: "REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI 2606832:

El **Secretario del Consejo** menciona: Señor presidente, se hace de conocimiento que el informe final de fiscalización consta de 4 Artículos.

El **presidente del consejo**: Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación el informe final de fiscalización sobre: "Reparación de Calzada, Renovación de Señalización Horizontal y Señalización Vertical: en El(La) Vías Locales, Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Departamento de Junín" con CUI 2606832, con el voto **UNANIME** de los miembros del Consejo, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDO REGIONAL N°353-2025-GRJ/CR

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 048-2025-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica al consejero: Luis Fernando Morales Nieva, mediante el Acuerdo Regional N° 169-2025-GRJ/CR, para Fiscalizar la Obra: "Reparación de Calzada, Renovación de Señalización Horizontal y Señalización Vertical: en El(La) Vías Locales, Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Departamento de Junín" con CUI 2606832.

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el Informe de Fiscalización N°048-2025-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

El **Secretario del Consejo**, menciona: Señor presidente, con el Oficio N°33-2025-GRJ-CR/LFMN, tenemos el informe final de fiscalización siguiente:

INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°47-2025-GRJ/F/CR DEL CONSEJERO LUIS FERNANDO MORALES NIEVA SOBRE: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI: 2484002:

El **Secretario del Consejo** menciona: Señor presidente, se hace de conocimiento que el informe final de fiscalización consta de 4 Artículos.

El **presidente del consejo:** Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación el informe final de fiscalización sobre: "Mejoramiento del Servicio de la Carretera Vial Vecinal JU.636, Tramo, Empalme 22B – UNATT Huancucro, Distrito de Acobamba – Provincia de Tarma – Departamento de Junín" con CUI2484002. Con el voto **UNANIME** de los miembros del Consejo, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDO REGIONAL N°354-2025-GRJ/CR

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 047-2025-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica al consejero: Luis Fernando Morales Nieva, mediante el Acuerdo Regional N° 178-2025-GRJ/CR, para Fiscalizar la Obra: "Mejoramiento del Servicio de la Carretera Vial Vecinal JU.636, Tramo, Empalme 22B – UNATT Huancucro, Distrito de Acobamba – Provincia de Tarma – Departamento de Junín" con CUI2484002.

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el Informe de Fiscalización N°047-2025-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

El **Secretario del Consejo**, menciona: Señor presidente, con el Oficio N°10-2025-GRJ-CR/MLC, tenemos el informe final de fiscalización siguiente:

INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°45-2025-GRJ/F/CR DE LA CONSEJERA MARITZA LOPEZ CRISTINA SOBRE: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVES DEL PUENTE EN LA AV. PERU, SOBRE EL RIO MAZAMARI, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" – CUI N° 2489868:

El **Secretario del Consejo** menciona: Señor presidente, se hace de conocimiento que el informe final de fiscalización consta de 4 Artículos.

El **presidente del consejo:** Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación el informe final de fiscalización sobre: "Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad a través del Puente en la Av. Perú sobre el Río Mazamari, Distrito de Mazamari, provincia de Satipo, Departamento de Junín" con CUI 2489868, con el voto **UNANIME** de los miembros del Consejo, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDO REGIONAL N°355-2025-GRJ/CR



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 045-2025-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a la consejera: Maritza López Cristina, mediante el Acuerdo Regional N° 179-2025-GRJ/CR, para Fiscalizar la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad a través del Puente en la Av. Perú sobre el Río Mazamari, Distrito de Mazamari, provincia de Satipo, Departamento de Junín" con CUI 2489868

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el Informe de Fiscalización N°045-2025-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

El **Secretario del Consejo**, menciona: Señor presidente, con el Oficio N°32-2025-GRJ-CR/INRC, tenemos el informe final de fiscalización siguiente:

INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°54-2025-GRJ/F/CR DE LA CONSEJERA MARITZA LOPEZ CRISTINA SOBRE: EL USO DE LAS MAQUINARIAS PESADAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, EN CONVENIO CON LAS MUNICIPALIDADES DE SATIPO Y CHANCHAMAYO Y LA EJECUCIÓN DEL IOARR: "REPARACION DE VIAS DE ACCESO EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTALES A NIVEL DEPARTAMENTAL DE JUNIN" CUI 2641635:

El **Secretario del Consejo** menciona: Señor presidente, se hace de conocimiento que el informe final de fiscalización consta de 4 Artículos.

El **presidente del consejo**: Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación el informe final de fiscalización sobre: "Uso de las Maquinarias Pesadas del Gobierno Regional Junín en Convenio con las Municipalidades Provinciales de Satipo y Chanchamayo". Con el voto **UNANIME** de los miembros el Consejo, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDO REGIONAL N°356-2025-GRJ/CR

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 054-2025-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica al consejero: Ismael Nicodemus Robles Cortez, mediante el Acuerdo Regional N° 140-2025-GRJ/CR, para fiscalizar el: "Uso de las Maquinarias Pesadas del Gobierno Regional Junín en Convenio con las Municipalidades Provinciales de Satipo y Chanchamayo".

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el Informe de Fiscalización N°054-2025-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

El **Secretario del Consejo**, menciona: Señor presidente, con el Oficio N°21-2025-GRJ-CR/MEVM, tenemos el informe final de fiscalización siguiente:

INFORME FINAL DE FISCALIZACION N°40-2025-GRJ/F/CR DE LA CONSEJERA MARIBEL EDITH VALENCIA MEJIA SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CIVICA DE SAN MARTIN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN:



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL



El Secretario del Consejo menciona: Señor presidente, se hace de conocimiento que el informe final de fiscalización consta de 4 Artículos.

El presidente del consejo: Luego de la sustentación y un breve debate, somete a votación el informe final de fiscalización sobre: "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Localidad de San Martín de Pangoa, Provincia de Satipo, Junín" con CUI 2466249. Con el voto **UNANIME** de los miembros del Consejo, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDO REGIONAL N°356-2025-GRJ/CR

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 040-2025-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a la consejera: Maribel Edith Valencia Mejía, mediante el Acuerdo Regional N° 116-2025-GRJ/CR, para Fiscalizar la Obra: "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Localidad de San Martín de Pangoa, Provincia de Satipo, Junín" con CUI 2466249.

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el Informe de Fiscalización N°040-2025-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

El Secretario del Consejo menciona: Quiero dejar Constancia que, cada informe final de fiscalización, dentro de sus conclusiones, tiene entre Cuatro a Cinco Artículos, que son complementarios a su informe de fiscalización. por Otro lado, respecto a la fiscalización, estos informes de se va a dar cuenta a la contraloría y lo mínimo que exige la norma es un informe final de fiscalización.

El presidente del consejo, menciona: Gracias, señor secretario ejecutivo.

El Secretario del Consejo, menciona: Hemos concluido, los puntos de la agenda señor presidente.

Siendo las 11:16 a.m. del día 29 de Diciembre del 2025, se da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo.

Mg. Yoni Ángel Balbín Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Abg. Rogelio A. Espinoza Espíritu
SECRETARIO DEL CONSEJO

LA OFICINA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL, CERTIFICA que la presente Acta, contiene en versión resumida y sintetizada del desarrollo de la Sesión de Consejo, conforme al Art. 107° y 108° del Reglamento Interno de Consejo Regional, transcrita de los DVDs que obran en el archivo para su verificación.